

Martes, 17 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

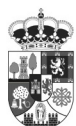
Ayuntamiento de Torreorgaz

EDICTO. Aprobación definitiva de Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.018 conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.079.600,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	179.500,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	229,500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	155.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	672.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.100,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	100,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	50,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,00



Martes, 17 de abril de 2018

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS=A		1.079.600,00

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.065.773,16
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	971.073,16
1	GASTOS DE PERSONAL	583.023,16
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	316.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	84.700,00
6	INVERSIONES REALES	84.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	23.826,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



Martes, 17 de abril de 2018

9	PASIVOS FINANCIEROS	23.826,84
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		1.079.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Con Habilitación Nacional:

- 1 Secretario-Interventor. Grupo A1/A2.

B.- PERSONAL LABORAL

1.- Fijo

- 1 Encargado de Obras.
- 1 Peón de Servicios Múltiples.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 informático.
- 1 Auxiliar de guardería/cocinera
- 2 profesoras de educación infantil.

2.- Temporal

- 3 Socorristas.
- 1 Técnico de guardería.
- 2 Peones de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torreorgaz, 16 de abril de 2018
José Luis Chanclón Gallego
ALCALDE

